



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, Dieciséis (16) de Diciembre de Dos mil Veinte (2020)

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2020-00068-00
DEMANDANTE:	BLANCA DOLLY AGUDELO MEDINA
DEMANDADA:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD

Luego de verificar que la presente demanda ordinaria laboral, cumple con los requisitos formales para su admisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del C. P. del Trabajo y de la S.S., el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda, que por los trámites del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promueve BLANCA DOLLY AGUDELO MEDINA con C.C.24.686.349, en contra de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD, representada legalmente por quien haga sus veces al momento de la notificación.

SEGUNDO: NOTIFICAR por aviso el presente Auto Admisorio a la demandada a quién se le correrá traslado entregándole copia auténtica de la demanda toda vez que el artículo 29 del CPT y SS así lo requiere expresamente.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. LUIS FERNANDO ZULUAGA RAMIREZ con T.P.33.163 del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandante, para que actúe en los términos del poder conferido.

CUARTO: Informar a las partes que el presente proceso se tramitará de conformidad con la ley 1149 de 2007 (oralidad).

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS


MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 17 de diciembre de 2020.

El auto anterior fue notificado por ESTADO N°161 y ESTADO ELECTRÓNICO N°119 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.



CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
Secretaría

SR